



OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
Circular No. PA/004/2020

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2020

CIRCULAR POR LA QUE SE EXPIDE EL PROTOCO DE ACTUACIÓN DE LA PROCURADURÍA AGRARIA PARA EL DESARROLLO DE TRABAJO EN CASA

Con fundamento en el artículo 11, fracción VI del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria, así como en el acuerdo expedido por el Secretario de Salud de la Administración Pública Federal “por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19” y el decreto “por el que se sanciona el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-Co(COVID-19), expedido por el Presidente de la República, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo del 2020,y:

CONSIDERANDO

Que con el objeto de dar cumplimiento al “Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-COV2 (COVID-19)”;

Que la prestación de los servicios públicos que proporciona la Procuraduría Agraria deberá continuar realizándose a fin de que los sujetos agrarios cuenten con la asistencia y el asesoramiento necesario para realizar sus actividades cotidianas durante la contingencia ocasionada por la propagación del virus señalado, las y los servidores públicos adscritos de la Procuraduría Agraria, deberán realizar sus actividades desde sus domicilios, conforme al siguiente:

PROTOCO DE ACTUACIÓN DE LA PROCURADURÍA AGRARIA PARA EL DESARROLLO DE TRABAJO EN CASA

- 1. Las Direcciones Generales adscritas a la Subprocuraduría General y la Secretaría General, así como la Coordinación General de Delegaciones deberán realizar los protocolos de actuación que correspondan a sus respectivas áreas, observando los siguientes aspectos:

Motolinía #11, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.
Commutador: 1500 3300, 1500 3900. www.gob.mx/pa



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA FEDERACIÓN



**DESARROLLO TERRITORIAL**

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

**PROCURADURÍA
AGRARIA**

- a) Medios empleados para la comunicación entre servidores públicos;
 - b) Cadena de comunicación entre servidores públicos
 - c) Frecuencia y dinámica de la Comunicación;
 - d) Plan de trabajo.
2. Los directores generales deberán reportar diariamente al Subprocurador General y Secretario General el avance de actividades conforme al protocolo de cada área.
 3. La documentación e información guardada quedará a cargo y resguardo de los servidores públicos señalados.
 4. Con base en lo anterior, se validan los siguientes protocolos, correspondientes a la Direcciones Generales señaladas, que se anexan a la presente circular.

ATENTAMENTE

LUIS RAFAEL HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN
PROCURADOR AGRARIO

